



DECRETO DAEM N° 675

CHIGUAYANTE, 31 JUL 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 139 de fecha 28 de Junio del 2013 del Director de la Escuela Balmaceda Saavedra, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en alimentación para Jornada de Autocuidado; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Erasmo Campos Sanhueza, Sociedad Riffo y Rojas Ltda y Lautaro Contreras Gallegos, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 180/2013 de Jefa de Finanzas (S) DAEM, de fecha 26 de Julio del 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

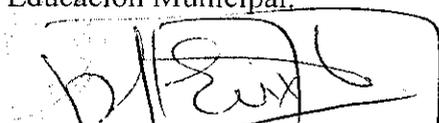
DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 12 Jugos de 1.5 Litros, 15 Paquetes de Galletas, 12 Paquetes de Pas Molde, 46 Laminas de Queso, 46 Laminas de Jamón Sándwich, 2 Tortas para 25 Personas, 3 Paquetes de Servilletas Grandes, 1 Nescafé 170 Grs, 1 Kilo de Azúcar, 1 Caja de Te; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de 12 Jugos de 1.5 Litros, 15 Paquetes de Galletas, 12 Paquetes de Pas Molde, 46 Laminas de Queso, 46 Laminas de Jamón Sándwich, 2 Tortas para 25 Personas, 3 Paquetes de Servilletas Grandes, 1 Nescafé 170 Grs, 1 Kilo de Azúcar, 1 Caja de Te, Lautaro Contreras Gallegos, R.U.T.: 5.973.589-6, por un monto total de \$ 87.470.- (Ochenta y Siete mil cuatrocientos setenta mil pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.


SECRETARIO MUNICIPAL
JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JWB/ELM/CRR/KLF/CSN/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

